PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PARTICULAR DE CATALOGACIÓN

En base a lo solicitado por el Comité Permanente de Catalogación de Medios Materiales para la Defensa (COPECATDEF) del MINISTERIO DE DEFENSA y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre el Director de Abastecimiento de Material y el Director General de Intendencia sobre "inclusión de cláusula particular de catalogación en los pliegos de los llamados en futuras contrataciones". Se comunica/informa lo siguiente: las Subdirecciones de Contrataciones y las UOC'S dependientes del E.M.G.F.A.A. deberán incluir en los Pliegos de Condiciones Particulares a modo de información complementaria que ***el/los oferente/s que resulten adjudicatario/s*** deberá/n coordinar con el Organismo Receptor, el aporte de los datos que se tallan a continuación:

1º) **Razón Social** (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, página de internet) del fabricante, del producto ofertado.

2º) **Número de Referencia** (identificación registrada, reconocida y utilizada por el fabricante del producto ofertado –número de parte – número de catalogo, código de barra, número de pieza, número de plano, etc., en caso de asignarle el proveedor un número propio al artículo ofertado, informara también al mismo).

3º) **Marca y/o Modelo** del producto ofertado.

4º) **Característica técnicas y funcionales** del articulo ofertado (descripción).

5º) Si el producto ofertado cumple **normas nacionales y/o internacionales**, deberá indicar las mismas.

Fabricante: se aplica a "Un particular, una sociedad, una corporación o un Organismo del Estado, propietario legal del modelo y el que asume efectivamente la responsabilidad del diseño, mediante sus planos de fabricación, sus especificaciones, sus normas y su control de calidad".

Los datos técnicos solicitados serán utilizados exclusivamente para el Programa de Catalogación y serán resguardados de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326, que obliga a observar la debida reserva de los datos a los que se hayan accedido.

El procedimiento señalado tiene como objetivo ir avanzando y precisando las distintas tareas a desarrollar, a fin de conocer la información del material para su mejor aprovechamiento.

En el caso de aquellos efectos que no posean un Número de Referencia (NREF) definido; por ejemplo, materiales semi-elaborados, alimentos, artículos de construcción, medicamentos, etc., se acordará con el respectivo Sub-Centro de Catalogación de medios materiales del correspondiente OLS (quien coordinará con el Departamento Central de Catalogación), los criterios a seguir para identificar fehacientemente el material del que se trate.

---0---

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2017-20170811-APN-DCON#FAA

COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: APENDICE 5-CLAUSULAS PARTICULARES CD 24/2017

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.14 10:35:13 -03'00'

Andrea Liliana Rivas
Suboficial Auxiliar
Dirección de Contrataciones
Fuerza Aérea Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.14 10:35:13 -03'00'